



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-268-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Febrero de 2022

Referencia: Expediente N° 21575-2975/15 -Recurso RUIZ ALFREDO

VISTO el Expediente N° 21575-2975/15, la Resolución N° RESO-2021-770-GDEBA-SSTAYLMTGP y las Leyes Provinciales N° 10.149 y N° 12.415, y

CONSIDERANDO:

Que estos actuados se inician en virtud del labrado del Acta de Infracción de foja 8 al Señor RUIZ ALFREDO, CUIT 20-05053005-2, en fecha 19/03/15, la que motiva el dictado de la Resolución citada obrante a fojas 18/19 del alcance 1, de fecha 26 de marzo de 2021. Asimismo a foja 20 se acompaña cédula de notificación de fecha 17/08/2021;

Que a fojas 24 y vuelta ha dictaminado la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo sobre el trámite y la procedencia del mismo;

Que por su parte a fojas 21 y vuelta obra presentación que da cuenta del fallecimiento del sumariado, agregando a tal efecto Acta de Defunción del infraccionado, acaecido en fecha 8 de marzo de 2021;

Que de conformidad con lo expuesto, es criterio de la Asesoría General de Gobierno (Dictamen N° 505/10, expediente N° 21547-10294/09), que la doctrina ha conceptualizado la multa administrativa como "... una sanción que se impone al trasgresor de una disposición administrativa, abstracción hecha del daño material que la infracción haya causado o podido causar", siendo "... una decisión unilateral que se funda en el poder de policía en su acepción más amplia" (Rafael Bielsa, Derecho Administrativo, Tomo IV, página 77, 5º Edición, Editorial De Palma);

Que así, entre las causales generales de extinción de las facultades sancionatorias por comprobación de incumplimientos en materia laboral que ejerce esta autoridad administrativa, se encuentra la muerte del imputado o condenado, desde que es lógico establecer, dado el carácter personalísimo de toda sanción represiva, que la muerte del condenado produce la extinción de la pena. "El fin del Estado al imponer una multa no es aumentar sus rentas o crearse una fuente de recursos, sino reprimir una contravención en la

personal de su autor". (Manuel María Diez, Derecho Administrativo, TºIV, página 125, Bs As, Editorial Bibliográfica Argentina SRL, 1969);

Que el fallecimiento del infractor impide la aplicación de una sanción, así como la iniciación y/o prosecución de la acción tendiente al cobro de lo adeudado, por lo que, de acuerdo con la doctrina antes expuesta, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que declare la extinción de la acción respecto de la multa impuesta por Resolución N° RESO-2021-770-GDEBA-SSTAYLMTGP;

Que a mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente del dictamen producido por el Señor Fiscal de Estado, en el expediente 21546-3040/08 (de fecha 23 de abril de 2010): "...Al respecto, cabe destacar que la muerte de la citada persona extingue el procedimiento con relación a la misma (conforme argumento del artículo 59 inciso 1º del Código Penal), por consiguiente corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se declare extinguida la acción por fallecimiento, ordenado el archivo de las actuaciones...";

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°15.164, el Decreto N° 74/2020, la Ley N°10.149 y su Decreto Reglamentario N°6409/1984;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2021-770-GDEBA-SSTAYLMTGP que condenaba a RUIZ ALFREDO, CUIT 20-05053005-2 a una sanción pecuniaria, desistiendo consecuentemente de la promoción de la ejecución judicial de la multa impuesta, declarando extinguida la misma por fallecimiento del infraccionado, de conformidad con las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar, dar intervención a la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Trenque Lauquen, para su notificación. Incorporar al SINDMA. Oportunamente archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2022.02.28 19:26:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.28 19:26:23 -03'00'